

Señores
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicación : 02067478 00000001 Folios: 1
Fecha (GMD): 2004-02-11 10:14:10
Trámite : 003 PATENTES D I REGISTRO/ **DESISTIMIENTOS**
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Referencias :

Expediente : No. 02-067478
Asunto : Proceso gubernativo de concesión y registro del Modelo de Utilidad denominado **MECANISMO DE SEGURIDAD PARA TAPAS DE INSPECCION DE CAMARAS DE SERVICIOS PUBLICOS.**
Solicitante : ARTURO ACUÑA MOSQUERA y LUIS EDUARDO MUÑOZ DAZA
Apoderado : MARIO PERICO

Yo, **MARIO PERICO**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., abogado titulado y debidamente inscrito, obrando como apoderado de los señores **ARTURO ACUÑA MOSQUERA y LUIS EDUARDO MUÑOZ DAZA**, atentamente, manifiesto a ustedes :

DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD

De acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 70 del Código de Procedimiento Civil, y siguiendo instrucciones de mi poderdante, **Desisto de la presente solicitud.**

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en mi oficina de abogado ubicada en la Diagonal 107 No. 34-03 de la ciudad de Bogotá D.C.

De ustedes atentamente,


MARIO PERICO
T.P. 7002

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Santafé de Bogotá, 11 MAR. 2004

Presentado personalmente por _____

Mano Fierro

C.C. 7074 da _____

I.P. 7042

Modificador Secretaría General

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

SECRETARIA GENERAL

Snder.

NOTIFICADO

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

23

RADICACIÓN: 2-57478

EDICTO No. 5163

LA SECRETARÍA GENERAL AD-HOC HACE SABER:

Que esta Superintendencia profirió Resolución No. 7758 de 06-ABR-2004. Que el contenido de la parte resolutive es como sigue: El Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aceptar el desistimiento de la solicitud de que se da cuenta en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: Hacer las anotaciones correspondientes y archivar el expediente.

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Mario Parico, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado de los señores Arturo Acuña Mosquera y Luis Eduardo Muñoz Daza, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella proceda el recurso de reposición ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

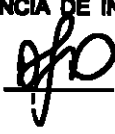
NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 06 ABR 2004

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL,


GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ

Para notificar a los interesados, se fija el presente EDICTO en lugar visible al público en la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA COMERCIO, por el término de (10) diez días hábiles contados a partir de las 8:30 a.m. de hoy.

Secretaría General Ad-Hoc 28-ABR-2004  Este edicto se desfija hoy 11-MAY-2004 a las cinco (5:00 p.m.) 
Secretaría General Ad-Hoc
EDICTO No. 5163